



II LEGISLATURA

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. Según la página es.unionpedia.org, en botánica, un **TOCÓN** (palabra proveniente de tuco, y esta a su vez de la onomatopeya toc, tuc) **es la sección de tronco que queda en el suelo unida a la raíz cuando el corte se realiza cercano a su base¹.**

En otras culturas incluso, un **TOCÓN es la parte del tronco de un árbol que queda unida a la raíz cuando lo cortas por el pie** y lo que a simple vista es un elemento que puede parecer muerto en un jardín, se convierte en el sustrato adecuado para cultivar **setas como Shiitake, Seta de ostra, Seta de chopo, Maitake.**

Tanto si hablamos de tocones como de troncos. **Estas pequeñas piezas de madera permiten introducir el micelio en el sustrato de cultivo sencillamente y, además, debido a su especial forma, favorecen la colonización de la madera.²**

¹ Tocón (botánica) - Unionpedia, el mapa conceptual

² ¿Cómo cultivar setas sobre tocones? - Hifas Foresta

Estos bloques huella de la existencia de individuos arbóreos, **se han venido multiplicando según la expresión social captada mediante quejas y avisos recibidos en el módulo legislativo de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que está asignado a su servidora.**



DOS. En el ámbito agrícola, en ocasiones es necesario retirar tocones de senderos destinados para siembra y para potreros, **por lo que el uso de tecnologías se aplica también a procesos productivos en ese sector.**

TRES. Uno de los instrumentales especializados para el retiro de este tipo de individuos arbóreos que bloquean el desarrollo agropecuario o significan un riesgo para la sociedad, es el llamado **DESTOCONADORA**, que consiste en una maquina sistematizada o mecánica que procede a retirar de manera horizontal o vertical el tocón.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGINIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

NUEVOS.

 <p>UFHES GreenTec</p> <p>DESTOCONADOR VERTICAL PIRANHA</p> <ul style="list-style-type: none"> montado en tractor de toma de fuerza 	 <p>RAYCO</p> <p>DESTOCONADOR CON OPER... RM27</p>
---	---

<p>VIDEO</p>  <p>Rabaud</p> <p>DESTOCONADOR PARA EXC... XYLOCROK PE SERIES</p> <ul style="list-style-type: none"> con motor hidráulico 	<p>VIDEO</p>  <p>Rabaud</p> <p>DESTOCONADOR CON OPER... XYLOCROK 40 C</p> <ul style="list-style-type: none"> con motor hidráulico con orugas 	<p>VIDEO</p>  <p>Rabaud</p> <p>DESTOCONADOR MONTADO ... XYLOCROK 55 T</p> <ul style="list-style-type: none"> de toma de fuerza 	<p>VIDEO</p>  <p>CARAVAGGI</p> <p>DESTOCONADOR CON OPER... MTC</p> <ul style="list-style-type: none"> con motor hidráulico
---	--	--	---

Fuente: Destoconador - Todos los fabricantes de la agricultura (agriexpo.online)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

II LEGISLATURA

USADOS



Marca: TORO
Modelo: STX26
Precio: 14.500 EUR
Descripción: DESTOCONADORA | 228 h | Profundidad de corte: 31.7 cm por debajo del nivel del suelo | Altura de corte: 89 cm por encima del nivel del suelo | Rueda de corte: Diámetro 48 cm hasta el diente; Grosor 19 mm, 12 dientes "Green Teeth" | Dimensiones LxAnxAl: 1,98 x 0,86 x 1,22 m | Motor: Kawasaki 730V bicilíndrico | Arco del de 119 cm | Peso: 545 kg. | *Precio sin IVA
Localización: Guillarei (Pontevedra)
País: España
Año fabricación: 2017
Estado: Segunda mano
Actualizado: 09/02/2023 15:07:56
Referencia cliente: 2671



Marca: Vermeer
Modelo: SC252
Descripción: DESTOCONADORA SC252. Año 2004 y 1200 horas.
Localización: Fuente el Saz (Madrid)
País: España
Año fabricación: 2004
Estado: Segunda mano
Actualizado: 04/04/2016 15:37:19



Marca: Ferritor
Modelo: Stump Mincer Rotor 3P
Descripción:
· Máquina de demostraciones
· Potencia requerida del tractor: 120 a 180 CV
· Toma de fuerza a 1.000 r.p.m.
· Peso: 1.600kg
El Rotor 3P ha sido diseñado para aquellos clientes que requieren de una DESTOCONADORA pero no pueden limitar su tractor al uso exclusivo de la máquina. Esto significa que es posible enganchar el 3P rápidamente a cualquier tipo de tractor de tamaño adecuado, como la mayoría de las máquinas agrícolas. Su versatilidad y su gran robustez son dos de las características más destacables frente a su hermana, la Rotor Speedy, ya que la Rotor Speedy requiere de una adaptación al tractor para su uso.

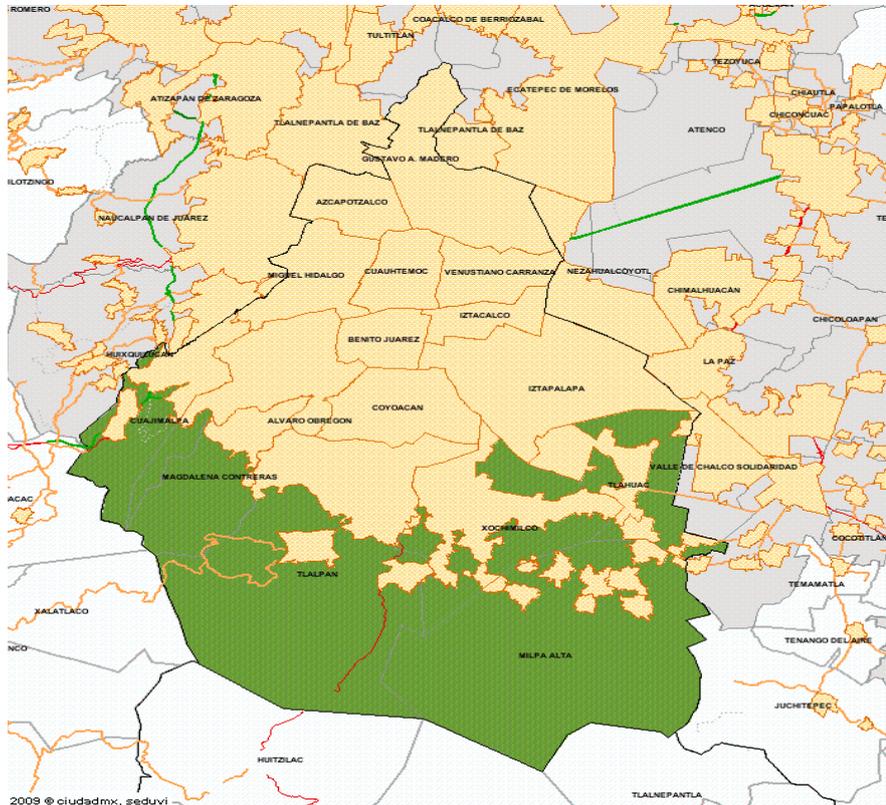
Ideal para destruir troncos de madera tipo chopo con diámetros de 30 a 60 cm, con 50-60 cm de profundidad.

FUENTE: Destoconadoras de segunda mano, (ocasión, usado) (interempresas.net)

CUATRO. Estos datos son de suma importancia en la ciudad de México, especialmente para aquellas áreas de la ciudad, en las cuales hay una gran extensión de bosques, áreas verdes y suelos de conservación.

Para muestra de ello, se ilustra este hecho con el siguiente mapa:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA



Fuente: Gobierno de la Ciudad de México. SEDUVI CDMX.

De hecho, de acuerdo con datos de la Procuración Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), En la Ciudad de México, las especies de arbolado que con mayor frecuencia se encuentran durante los recorridos en campo son: **fresno, trueno, jacaranda, hule, ficus, cedro blanco, eucalipto, ahuehuete y frutales**; también destacan que la mayoría de árboles de la ciudad se ven afectados por plagas, principalmente, y enfermedades como el **muérdago**³.

Desde su creación la PAOT, ha realizado censos de arbolado y a partir del 2012, estos incluyen la variable espacial (ubicación geográfica de cada árbol), con la cual se generan mapas a disposición cualquiera que quiera consultarlo a través de plataformas interactivas como el **Atlas Urbano Ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT**.

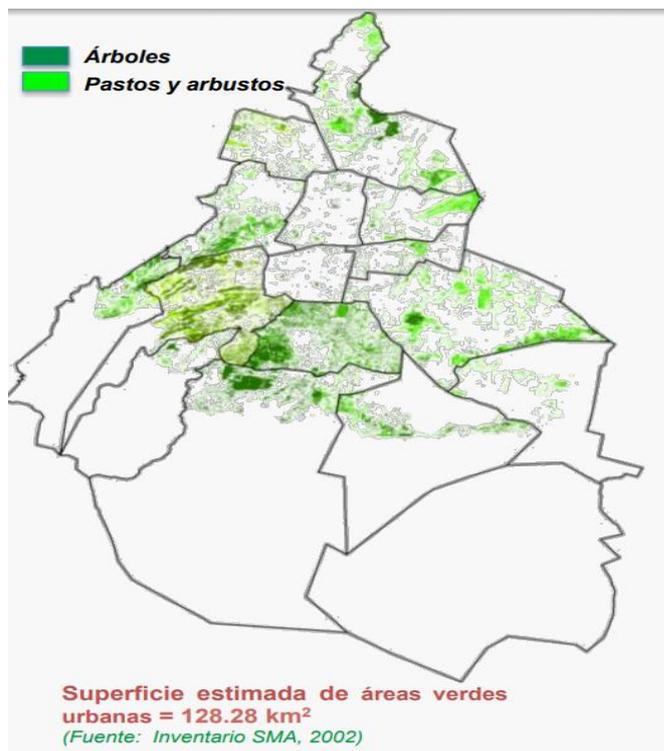
Sin embargo, estos censos se limitan los censos realizados en grandes parques y plazas públicas ubicadas en diversas partes de la Ciudad de México y colonias ubicadas también en diversas zonas de la ciudad. Cabe destacar que la PAOT, **no ofrece un mapeo y censo de la zona Oriente de la Ciudad de México, donde se encuentra la alcaldía Venustiano Carranza, donde se ha incrementado la existencia de TOCONES**.

³ http://www.paot.mx/micrositios/Atlas_Urbano_CDMX_2018/files/arbolado.html

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGINIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

CINCO. Por otro lado, y de acuerdo con el informe *Estadísticas y datos generales de las áreas verdes de la Ciudad de México*, realizado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT); **de 2006 a 2016, se realizaron 196 diagnósticos fitosanitarios evaluando las condiciones de más de 55 mil árboles.**

Además, con este informe, **a pesar de que muestra datos de los años 2000 y 2002**, nos da una idea más acertada sobre el estado de individuos verdes con los que cuentan tanto la ciudad como sus hoy en día conocidas como alcaldías. A continuación, podemos visualizar las zonas urbanas de la ciudad donde hay árboles, pastizales, zonas verdes, entre otras:



Fuente: PAOT. Estadísticas y datos generales de las áreas verdes de la Ciudad de México.
https://paot.org.mx/micrositios/FORO_CONS_RN/pdf/esa_4/Zenia.pdf

Como podemos observar, en la alcaldía Venustiano Carranza hay una cantidad moderada de pastos y arbustos y baja en cuanto a árboles; y aunque no muestra perfectamente los árboles en vialidades secundarias donde habitan muchos ciudadanos, sí nos muestra un estado real de la cantidad de árboles y zonas verdes en la alcaldía. **Se insiste en que, los materiales con los que dispone la PAOT y en general el Gobierno de la Ciudad de México, no contienen un atlas de la existencia de TOCONES.**

SEIS. Por medio de las gestiones realizadas en la alcaldía Venustiano Carranza, se ha podido notar como solicitud destacada, el **RETIRO DE TOCONES**.

En la alcaldía Venustiano Carranza, muchas vecinas y vecinos tienen problemas reales con diversos individuos arbóreos QUE ESTÁN LEVANTANDO LA BANQUETA, debido a que representan un riesgo para las personas y la infraestructura subterránea, como por ejemplo el cableado que provee de luz e internet a los hogares; las banquetas por donde se ejerce en primera instancia el derecho a la movilidad; y por supuesto, puede llegar a afectar tuberías ya sea de drenaje, agua potable o incluso de gas natural, en el que sobre todo este último podría ser un grave riesgo para la ciudadanía.

Pero, el principal motivo por el que vecinas y vecinos de la alcaldía Venustiano Carranza **solicitan el retiro de TOCONES es porque afecta o puede llegar a afectar enormemente su patrimonio así como sus bienes, como ya hemos mencionado, así como su integridad física.**

Simplemente, con base en las gestiones realizadas por personal del módulo de atención ciudadana de la Diputada que realiza el presente instrumento, se han recabado:

- **382 por banquetas dañadas por raíces y TOCONES**

Es en este orden de ideas, que deben tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es evidente el riesgo al que están expuestas muchas y muchos habitantes de la alcaldía Venustiano Carranza, así como la infraestructura subterránea, debido al estado que guardan diversos árboles de la demarcación; así como otros que, **TOCONES y otros por sus características naturales de crecimiento y expansión, están generando un riesgo a la infraestructura de la alcaldía y al patrimonio de muchas vecinas y vecinos de esta demarcación territorial.**

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, numeral 3, inciso a), referente a las **atribuciones exclusivas de las alcaldías, la fracción XIX menciona que es responsabilidad de estas, brindar el servicio de poda de árboles, lo cual, desde la perspectiva jurídica, el ciudadano o ciudadana solicitante no debe aportar material para el retiro del árbol una vez sea aprobado mediante los mecanismos correspondientes, para cual se cita dicha normativa:**

Artículo 53

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

Alcaldías

A. ...

[...]

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva: ...

I. a XVIII. ...

XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: *alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable; ...*

Fin de cita.

TERCERO. Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, en sus artículos 118 y 120, se hace mención de la facultad de las alcaldías para podar árboles en sus demarcaciones territoriales siempre que cumplan con diversos sucesos establecidos en esta normativa y además, debe ser la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, la encargada de dar la aprobación para realizar dicha poda. Así como del destino de los residuos generados por esta acción.

Además, la misma disposición señala que de conformidad con los casos que no entran dentro de los supuestos citados, será la Secretaría la que determine el procedimiento y que para cada caso, deberá ser la alcaldía quién emita dictamen técnico para el procedimiento. Para esto, se cita lo estipulado en esta disposición:

ARTÍCULO 118. Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, *tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.*

*Para realizar la poda, derribo, desmoche o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere **contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva**, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

La Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, únicamente cuando se requiere para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;

II. Cuando exista riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito Federal;

III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol; y

IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

En todos los demás casos distintos a los que se señalan en las fracciones anteriores, **será la Secretaría quien resuelva en el ámbito de su competencia.**

La autorización a que se refiere el presente artículo deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la Alcaldía correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

Los trabajos que se deriven de la autorización que al efecto concede la Alcaldía de los que se señalan en las fracciones I a IV del presente artículo, **deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se emita la misma, conforme a los parámetros y especificaciones establecidas en las Normas Ambientales aplicables para la Ciudad de México.**

[...]

La Secretaría expedirá conforme a las disposiciones previstas en esta ley, las normas ambientales en las que se establecen los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas, que realicen la poda, derribo y trasplante de árboles en la Ciudad de México.

[...]

ARTÍCULO 120.- En la autorización se determinará el destino de los esquilmos o productos del derribo o poda de los árboles en vía pública o bienes de dominio público.

Fin de cita.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGNIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA

Énfasis añadido.

CUARTO. Que se han realizado gestiones con vecinas y vecinos de la alcaldía Venustiano Carranza, con diversas problemáticas todas ellas relacionadas con el crecimiento y expansión de las raíces de los individuos arbóreos aleñados a los hogares y **el incremento de TOCONES**, que no han sido atendidas y que muchas de estas solicitudes son llamados urgentes para prevenir daños a personas y patrimonios.

QUINTO. Que es responsabilidad de la alcaldía Venustiano Carranza, evaluar las solicitudes, **emitir dictamen y comenzar o concluir con los trabajos de poda y retiro de TOCONES** que ya hayan sido aprobados, además de trabajar de manera conjunta según atribuciones, con la Secretaría de Medio Ambiente para determinar los árboles que podrían generar daños a las personas, infraestructura pública y particular, sin que se descuide lo estipulado en la correspondientes para la restitución, protección y conservación de individuos arbóreos.

SEXTO. Que la NADF-001-RNAT-2015, **es la norma ambiental para el Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante, RETIRO DE TOCONES y restitución de árboles en la Ciudad de México.**

SÉPTIMO. Que es evidente que los individuos arbóreos en la alcaldía Venustiano Carranza tienen en su mayoría una vida longeva si se compara con otras alcaldías con suelos de conservación; esto significa, con base en la norma ambiental NADF-001-RNAT-2015, una gran oportunidad para elevar el número de individuos arbóreos nuevos conforme al proceso de poda y retiro de árboles, **PORQUE A LA LARGA, SE VAN A GENERAR TOCONES IMPORTANTES QUE PROPICIAN RIESGOS**

OCTAVO. Que es necesario aclarar a la ciudadanía los procedimientos, así como las obligaciones de las autoridades y de particulares para la poda o sustitución de individuos arbóreos **Y TOCONES** con el fin de minimizar riesgos a las familias y sus bienes.

NOVENO. Que durante el seguimiento a las gestiones ingresadas a la Alcaldía respecto del retiro de TOCONES, la respuesta que distingue es:

“ESTE SERVICIO NI LO OFREZCAN PORQUE LA ALCALDÍA NO CUENTA CON EL EQUIPO PARA REALIZARLO”



II LEGISLATURA

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGINIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA



DÉCIMO. Que ante esto, **el presente punto de acuerdo pretende visibilizar y hacer eco ante el Congreso de la postura de la Alcaldesa en Venustiano Carranza, para que las y los diputados de la Alcaldía apoyemos para que se den respuestas institucionales a las necesidades de la gente.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN POR 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N), PARA LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A EFECTO DE ADQUIRIR MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EL RETIRO INDIVIDUOS ARBÓREOS NO VIVOS Y/O TOCONES QUE SE HAN MULTIPLICADO EN ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y SIGINIFICAN RIESGOS CONTINUOS PARA LAS PERONAS HABITANTES Y TRANSEUNTES DE ESA ALCALDÍA.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**